**ADICIÓN N° 1, PRÓRROGA N° 1 Y MODIFICACIÓN No. 2, AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 346 DE 2021 SUSCRITO EN LA PALTAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II, ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES Y LUIS EDUARDO LOZANO GOMEZ.**

Entre los suscritos **INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES –IDARTES**, creado por el Acuerdo 440 de 2010, como establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, con NIT N°900413030-9, representado por **LEYLA CASTILLO BALLÉN** identificada con cédula de ciudadanía número N°51.764.308 de Bogotá, nombrada como Subdirectora de Formación Artística del IDARTES, mediante Resolución N°098 del 30 de enero de 2020, posesionada por acta N° 005 del 03 de febrero de 2020, debidamente facultada para suscribir contratos y ejercer la ordenación del gasto de conformidad con la Resolución No. 031 del 29 de enero de 2021, por la cual se modifica la Resolución N 543 del 30 de Junio del 2020, quien para efectos del presente acto se denominará EL IDARTES de una parte y por la otra, **LUIS EDUARDO LOZANO GOMEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. .80741010, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente adición N° 1, prórroga N° 1 y modificación No. 2, al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 346-2021, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que entre **EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES –IDARTES** y **LUIS EDUARDO LOZANO GOMEZ** se suscribió Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 346-2021, a través de la plataforma transaccional del SECOP II. **2.** Que El valor total de los honorarios será por la suma de TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($32.760.000). 3. Que mediante Solicitud de adición y prorroga bajo el radicado No. 20215000388833 y Acta de reunión, las cuales hacen parte integral de la presente, Leyla Castillo Ballen en su condición de Subdirectora de Formación Artística del IDARTES y Ordenadora del Gasto, solicitó la **ADICION** en suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($3.360.000), Y PRORROGA** hasta 30 de diciembre de 2021**,** al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 346-2021. 4.** Que en atención a la solicitud realizada, las partes acuerdan realizar la modificación N° 2, adición N° 1 y prorroga N° 1 al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 346-2021**, de conformidad con las siguientes cláusulas:

**PRIMERA - ADICIÓN N° 1: ADICIONAR** al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 346-2021**, en la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($3.360.000).**

**SEGUNDA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** La presente adición se encuentra respaldada por el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, el cual hace parte integral de la presente adición y prorroga:

| CDP N° | CÓDIGO PRESUPUESTAL | VALOR | PROYECTO | FECHA |
|---|---|---|---|---|
| 3498 | 13301160346000007619 | **$** 3.360.000 | Fortalecimiento de procesos integrales de formación artística a lo largo de la vida. Bogotá D.C. | 26 de noviembre 2021 |

**TERCERA – MODIFICACIÓN N° 2:** Modificar el valor del contrato y la forma de pago de las condiciones adicionales del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**ADICIÓN N° 1, PRÓRROGA N° 1 Y MODIFICACIÓN No. 2, AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 346 DE 2021 SUSCRITO EN LA PALTAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II, ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES Y LUIS EDUARDO LOZANO GOMEZ.**

**PROFESIONALES No. 346-2021**, quedando de la siguiente manera: El valor total de los honorarios será por la suma TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTOVEINTE MIL PESOS M/CTE ($36.120.000) cancelados en DOCE (12) PAGOS así: UN (1) PAGO por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($2.520.000), NUEVE (9) PAGOS cada uno por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($3.360.000) y DOS (2) PAGOS cada uno por valor de UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($1.680.000). Todos los pagos se realizarán previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez presentados y aprobados los informes periódicos, además de la presentación del informe de actividades y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social, de conformidad con las disposiciones de ley.

**CUARTA - PRORROGA N° 1: PRORROGAR** el plazo del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 346-2021**, hasta 30 de diciembre de 2021.

**QUINTA - GARANTIAS:** El contratista se compromete a modificar las garantías que amparan el contrato, ampliando la vigencia de la póliza y valor de sus amparos en los términos del presente documento.

**SEXTA:** El contenido del contrato no modificado con el presente documento y las demás estipulaciones contractuales continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.